MODIFICATORI 1 CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNIC0 No. 043-00-J-EMAVI-CITAE-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA -- FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ

Entre los suscritos: el Señor Coronel **FABIAN ANDRES SALAZAR OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366 expedida en Armenia , (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial 0113 del 19 de enero de 2023, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio del 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor (a) FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.013.693.269 de Bogotá como persona natural con Matricula mercantil No. 03576576 y NIT: 1.013.693.269-5, Domiciliado en la ciudad de Bogotá, quienes para efectos se denominará de ahora en adelante como en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato principal se suscribió el 10/05/2024 con un plazo de ejecución al 28/05/2024 por valor de $36.000.000 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESD Y DOTACIÓN PARA LABORATORIOS DEL CITAE.”.

b) Que mediante oficio de fecha 20/05/2024 el señor FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ contratista como persona natural solicita prorrogar 30 días el plazo de ejecución del contrato 043-00-J-EMAVI-CITAE-2024 debido a que no alcanza a entregar los muebles solicitados en el anexo técnico por los motivos expuestos en dicho oficio

c) Que mediante oficio No FAC-S-2024-099942-CI del 21 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH - JEAES-DICTI-CITAE, la Subteniente Bejarano Cifuentes Ingrid Xiomara con visto bueno del Gerente del proyecto, solicitan al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, autorice la ampliación al plazo de ejecución hasta el 30/06/2024 por los motivos expuestos, el cual autoriza el modificatorio y da tramite.

d) Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el Modificatorio No.1 al contrato 043-00-J-EMAVI-CITAE-2024 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica el contrato electrónico punto 1 Información General – Fecha de terminación del contrato 30/06/2024 y punto 2 Condiciones – Fecha de notificación de prorroga 30/062024 – Configuración financiera y garantías póliza de cumplimiento vigencia 31/12/2024 – calidad de los bienes vigencia 30/06/2025. Y el clausulado adicional al contrato (Calusula 2 Forma de Pago - Clausula 3 “plazo de ejecución” – Clausula 13 Garantías) de la siguiente manera:

Cláusula 2 - Forma de pago

3.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

MES DEL PAGO VALOR
PAC GOSTO DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN $36.000.000.

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Clausula 13 – Garantías – Póliza de cumplimiento.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma electrónica del contrato, hasta el 31/12/2024.
Calidad de los bienes	50%	Desde la firma electrónica del contrato hasta el 30/06/2025.

MODIFICATORI 1 CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNIC0 No. 043-00-J-EMAVI-CITAE-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA -- FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ

TOMADOR	**FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.013.693.269**
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800141621-0

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente Modificatorio los documentos relacionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio No. 1 se considera perfeccionado con la aceptación por parte del MINISTERIO y aprobación de pólizas y surte efecto a partir de su publicación en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en plataforma